

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.  
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
NO. DE AUTORIZACIÓN DE TALA: 015/SICUEySPM/DEYMA/2025.**

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

**CODIGO DE VALIDACION DE  
PAGO**

**CG 265226**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: C. FERNANDO JAIME VARGAS**

**DOMICILIO:** [REDACTED],  
**HIDALGO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **Biólogo Alejandro Rojas Cuevas** en mi carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo**, nombramiento expedido a mi favor por la **Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno** en su calidad de **Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo**, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 59 y 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**1.- ANTECEDENTES.**

Que el día **02 de Septiembre del 2025** se recibió la solicitud de **tala de 1 árbol género *Cupressus Sempervirens***, de nombre común "Pino Italiano", por la justificación siguiente: **Por proyecto de construcción de viviendas**. Y en seguimiento, se procedió a la inspección física ocular del lugar programada el día **02 de septiembre de 2025**.

**2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.**

Se adjunta al presente, la visita de inspección ocular diligenciada como **anexo único**, misma que forma parte integral del expediente, desprendiendo de dicha inspección en su parte medular lo siguiente:

<b>Nombre Común de la especie inspeccionada</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Número de ejemplares a talar</b>	<b>Justificación de tala</b>
<b>Pirul</b>	<b><i>Cupressus Sempervirens</i></b>	<b>1</b>	<b>Por daños a la infraestructura Hidráulica</b>

### 3.- AUTORIZACIÓN O NEGATIVA DE TRÁMITE

Conforme al artículo 123, 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, 118 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, se dictamina la **AUTORIZACIÓN DE TALA de: Un (uno) árbol género *Cupressus Sempervirens***, de nombre común "Pino Italiano".

En mérito de lo anterior, el solicitante se compromete a la tala de los árboles antes mencionados, así como cubrir los gastos y costos que se generen del traslado del producto de tala (s), y evitar causar daños a la vía pública y a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.

**El solicitante se hace responsable de cualquier daño a propiedad privada y/o a terceros ocasionados por las maniobras relativas a la tala Autorizada. Cuyas maniobras de tala o poda según corresponda el solicitante deberá contratar o realizarlo a título personal.**

Conforme al artículo 228, 237y demás relativos y aplicables Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental prevén la reparación del daño ambiental, el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, con fundamento en lo anterior, el solicitante deberá realizar la donación de: Sin reparación, por riesgo civil y daños a la infraestructura hidráulica.

Sin otro particular, se extiende la presente al **09 día del mes de septiembre del 2025**, con una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición; así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala del árbol, tampoco podrá talar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta autorización con otros fines apercibido que en caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 225 fracción XXII, XXIII y XIV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. Lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

**AUTORIZA .**

**BLGO. ALEJADRO ROJAS CUEVAS  
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**Vo. Bo.**

**ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS MUNICIPALES**



c.c.p. Archivo

Elaboró	Ing. Javier Asahel Martínez Pompa, Coordinador de Inspección y Vigilancia Ambiental	
Revisó	Blgo. Alejandro Rojas Cuevas, Director de Ecología y Medio Ambiente	